



**PARQUES ALEGRES**  
Dale vida a tu parque I.A.P.

MANUAL

# Formación de comités de parques

CULIACÁN SINALOA A 20 DE JULIO DEL 2024

**Unidad responsable de su elaboración:** Innovación y capacitación de Parques Alegres IAP a cargo de Jesús Esmeralda Astorga Ramirez

**Unidad responsable de la autorización:** Dirección de Parques Alegres IAP. a cargo de Guillermo Espinosa García





# Índice

- 3 Propósito**
- 4 Justificación**
- 6 ¿Cómo formar un comité ciudadano?**
- 13 Anexos**



## ■ Propósito

Organizar un grupo de personas interesadas en el mantenimiento y cuidado de un parque de la localidad.



## ■ Justificación

Según Borja y Muxí (2000), la calidad de una ciudad se ve reflejada en el estado de sus espacios públicos, los cuales influyen directamente en la calidad de vida de sus habitantes y en la ciudadanía que estos ejercen.

Un parque abandonado, es en sí mismo, un generador de problemas sociales como son la inseguridad, la desintegración del tejido social y la pérdida de la calidad de vida. Por ejemplo, la seguridad de un parque es mínima cuando no existe buena iluminación, o bien, no se puede entablar una conversación amena cuando en el parque no se cuenta con bancas en buen estado. De esta manera se completa un círculo vicioso, donde la ciudadanía no va al parque por las mismas consecuencias de su abandono.

El parque está ahí para que en él ocurran diferentes tipos de relaciones humanas, como son, el esparcimiento, educación, deporte, convivencia, educación y cultura (Anaya, 2012). ¿Cómo podemos mejorar y aprovechar al máximo el parque en beneficio de la comunidad?

Una forma efectiva de mejorar los parques es mediante la participación activa de la comunidad organizando comités ciudadanos.

Un comité es una forma de participación ciudadana que encuentra sustento desde la Constitución Mexicana hasta en las leyes correspondientes a nivel estatal y municipal, como es el caso del reglamento de parques y jardines. El comité adquiere un nivel de representación de los intereses de la comunidad y por lo tanto se constituye en un organismo ciudadano con capacidad de gestión ante gobierno, empresas y organizaciones civiles, con el fin de proveer de mejoras al parque y así cumpla de la mejor manera con su propósito.

En este manual de Parques Alegres, IAP, se detalla el proceso para establecer un comité, formalizándolo ante las autoridades municipales. Esto permite al comité comenzar sus labores de manera rápida y efectiva.

# ¿Cómo formar un comité ciudadano?

## 1

Invita a tus vecinos a platicar del parque

**Puedes elaborar y repartir volantes, pegar cartulinas en los lugares más concurridos o bien hacer uso de las redes sociales. La idea es que lleguen muchos vecinos (si no pasa así te invitamos a leer las páginas 2 y 3 del siguiente documento:**

**PASOS Y ESTRATEGIAS PARA LA FORMACIÓN DE COMITÉS DE PARQUES**



¿Qué podemos platicar del parque? (Incluso puedes hacer encuestas con las siguientes preguntas)

¿Qué beneficios tiene un parque en buenas condiciones? ¿Qué tipo de parque es? ¿El parque cumple con el propósito con el cual fue construido? ¿Se percibe al parque como un lugar seguro y confortable? ¿Las condiciones del parque aportan plusvalía al entorno? ¿El parque es un espacio adecuado para la realización de actividades deportivas, culturales y artísticas?

# 2

## Identifiquen las áreas de oportunidad del parque

**¿En qué condiciones se encuentran los elementos que componen el parque?**

**1. Área verde:** Espacios donde predomine la vegetación sobre cualquier otro elemento

- Áreas arboladas
- Jardines
- Huertos urbanos

**2. Área Recreativa:** Espacios donde se llevan a cabo actividades de diversión y entretenimiento

- Áreas de juego libre
- Juegos infantiles
- Áreas de lectura

**3. Área de uso común:** Espacios donde se llevan a cabo actividades en común con otros individuos

- Palapa-Techumbre
- Área de asadores
- Piñatero
- Áreas de estar mesas y bancas

#### 4. Área de actividad física: Espacios donde se realiza actividades físico-deportivas

- Canchas de futbol
- Canchas de basquetbol
- Canchas de usos múltiples
- Canchas de Voleibol
- Cancha de beisbol
- Ejercitadores
- Mesa de Ping-pong
- Gradas
- Andadores

#### 5. Área de servicios: Espacios construido dentro del parque, su objetivo es brindar servicios como:

- Sanitarios-Baños
- Espacio de almacenamiento- bodega
- Negocios o comercios
- Seguridad (caseta, videovigilancia)
- Estacionamiento (para bicicletas, carros)





# 3

## Conformen un comité ciudadano

**¿Qué es un comité ciudadano?** Un comité es un órgano de representación ciudadana. Se integra por ciudadanos de colonias o fraccionamientos de un municipio.

### **¿Cuál es el proceso para la elección del comité?**

Una vez reunida la comunidad hagan propuestas de personas para ocupar los roles del comité

### **Elijan a los miembros del comité mediante votación democrática.**

Elaboren un acta donde quede asentado los datos de las personas elegidas, solo debes descargar el formato haciendo clic aquí:

**DESCARGAR FORMATO**



o bien investigando en tu ciudad cual es el formato que brindan las dependencias responsables de este tramite.

### **¿Cuáles son los roles y funciones de los miembros del comité?**

#### **Presidente/a.:**

- I.** Representar al Comité ante toda clase de autoridades;
- II.** Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- III.** Vigilar el funcionamiento del comité;
- IV.** Proponer al Comité la integración de las comisiones que estudien los diferentes problemas de su comunidad o sector.

**Secretario/a:**

- I.** Llevar al corriente y conservar a su cargo el libro de actas del Comité;
- II.** Dar trámite a la correspondencia recibida que no requiera acuerdo del Presidente y del comité;
- III.** Vigilar el cumplimiento de acuerdos
- IV.** Llevar el orden del día y elaborar las convocatorias;
- V.** Pasar lista de asistencia; VI.- Redactar las actas de las sesiones con su firma;
- VII.** Expedir copias de las actas de las sesiones, con su firma;
- VIII.** Suplir al Presidente en sus ausencia;
- IX.** Elaborar y organizar el directorio;
- X.** Las demás que le encomiende el Presidente.

**Tesorero/a:**

- I.** Administrar los fondos que recaude el comité.
- II.** Presentar un informe del manejo de los recursos de manera periódica al comité y vecinos.

**Vocales**

- I.** Corroborar que el Comité funcione de acuerdo con las normas establecidas.
- II.** Verificar el cumplimiento de los acuerdos del comité.
- III.** Estar presente en todos los actos que lleve a cabo el Comité de vecinos.
- IV.** Votar en las decisiones que tome el Comité. V.- Firmar las actas de las sesiones del Comité.
- VI.** En su caso, suplir las ausencias del Presidente o del Secretario.
- VII.** Las que les indique el presidente del Comité, siempre que estén relacionadas con las actividades de dicho órgano de participación ciudadana.

**También puedes visitar la siguiente liga e imprimir los volantes, para entregarlos a los vecinos el día de la reunión.**

**DESCARGAR VOLANTES**



**4**

## **Formalicen el comité ante el H. Ayuntamiento de su localidad**

### **¿Por qué es importante?**

Formalizar el comité de vecinos de parques ante el H. Ayuntamiento no solo otorga legitimidad y reconocimiento legal, sino que también proporciona acceso a recursos, capacidad de gestión y negociación, transparencia y sostenibilidad a largo plazo para mejorar y mantener los parques como espacios de calidad para la comunidad.

Dependiendo de cada municipio estos pueden otorgar ciertos beneficios, para ello se sugiere visitar las dependencias correspondientes para conocer los programas activos.

### **¿Cómo formalizar el comité ciudadano ante el H. Ayuntamiento?**

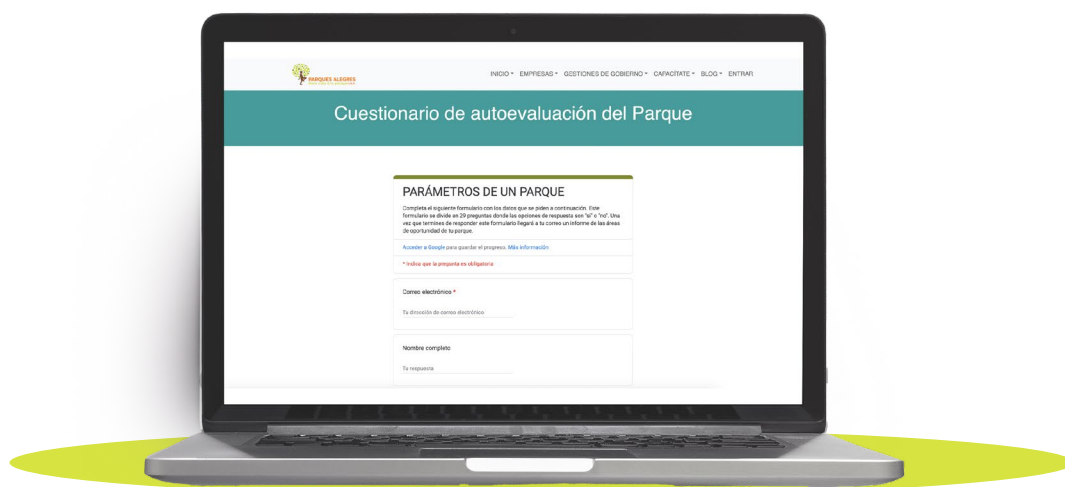
Una vez que se llenó en la reunión la carta de formación de comités con los datos de los líderes seleccionados por la comunidad, se procede a acudir al departamento de parques y jardines del municipio o al departamento o coordinación que administre los comités en tu ciudad, con la original y 2 copias de dicha acta, así como con la copia del INE, solicitando el ser parte del padrón de comités del municipio y el sello del Ayuntamiento correspondiente.

# 5

## Registren el parque en la página de Parques Alegres

Solo debes de ingresar al siguiente enlace; [https://parquesalegres.org/registra tu parque](https://parquesalegres.org/registra_tu_parque) y registrar tu parque, posteriormente darle click al siguiente enlace para subir los datos de tu comité: [https://parquesalegres.org/conforma tu comite](https://parquesalegres.org/conforma_tu_comite) posterior te llegará un correo, mismo que debes de confirmar.

Te invitamos también a evaluar tu parque dando click en este enlace; [https://parquesalegres.org/evaluacion parque](https://parquesalegres.org/evaluacion_parque), en la primer hoja deberas llenar los datos generales, a partir de la segunda página, procederás a responder una serie de preguntas, donde las opciones de respuestas es "Sí" y "No". Lee detenidamente cada pregunta y si es necesario visita tu parque.



## Anexos

**BIBLIOGRAFÍA Anaya, M.. (2002).** Los parques urbanos y su panorama en la zona metropolitana de Guadalajara. Revista de vinculación y ciencia, No. 9 Sitio web:<http://www.acude.udg.mx/divulga/vinci/vinci9/Interiores9-2.pdf> Borja, J. y Muxí, Z. (2000). El espacio público. Ciudad y Ciudadanía. Editorial Electa. Barcelona.

**Anexo 1.** Artículo 9, Capítulo I, De los derechos humanos y sus garantías de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos denominado.

“No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada tiene derecho de deliberar. No se considerará ilegal, y no podrá ser disuelta, una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición o presentar una protesta por algún acto a una autoridad, si no se profieren injurias contra esta, ni se hiciere uso de violencia o amenazas para intimidarla u obligarla a resolver en el sentido que se desee”.

**Anexo 2.** Artículo 34 del Capítulo IV, De los ciudadanos mexicanos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

“III. Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país”.

**Anexo 3.** Artículo 10 de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

“Los vecinos del municipio, tienen el derecho de gestión y participación en los asuntos públicos del municipio así como de acceder en equidad a los servicios públicos y bienes de uso común municipales, estando obligados a contribuir a su conservación y cuidado, haciendo uso de ellos conforme a su destino”.

#### **Anexo 4.** Reglamento de Parques y Jardines Culiacán Sinaloa.

### **CAPÍTULO IV DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS ARTÍCULO 33.**

#### **Son derechos de los usuarios de calles, parques y jardines:**

- I.* Usar las calles y banquetas para el tránsito vehicular y peatonal, respectivamente;
- II.* Utilizar los parques y jardines para realizar reuniones cívicas, deportivas, culturales o artísticas, previa autorización del Ayuntamiento;
- III.* Utilizar los parques y jardines como áreas de recreo para fomentar la convivencia e integración familiar;
- IV.* Los demás que se confieran este reglamento y ordenamientos en esta materia.

#### **ARTÍCULO 34. Los usuarios de calles, parques y jardines tendrán las obligaciones siguientes:**

- I.* Acatar las disposiciones técnicas del Ayuntamiento para el alineamiento, pavimentación y construcción de calles, banquetas y guarniciones;
- II.* Colaborar en las campañas de forestación y reforestación que promueva la dependencia competente del municipio;
- III.* Cuidar y respetar las plantas y árboles de áreas y vías públicas;
- IV.* Participar en los trabajos de conservación y mantenimiento, pavimento de banquetas y calles, así como de plantas y árboles;
- V.* Participar en las campañas de mejoramiento y conservación del ornato municipal;

- VI.** Plantar, mantener y conservar los prados establecidos en las banquetas frente a sus domicilios y establecimientos industriales, comerciales y de servicios;
- VII.** Conservar limpias las áreas verdes de los parques, jardines y áreas de recreo;
- VIII.** Fomentar en los niños y visitantes el respeto y cuidado de las calles y áreas verdes;
- IX.** Depositar en contenedores o bolsas las hojarasca creadas por los árboles que se encuentren sembrados en banquetas de sus domicilios correspondientes;
- X.** Los propietarios o inquilinos de inmuebles cuyos frentes tienen áreas para prados o árboles sembrados en las banquetas, deberán cuidarlos y conservarlos en buen estado;
- XI.** Los encargados de puestos fijos establecidos en parques, plazuelas, kioscos y demás áreas de uso común deberán tener limpia toda el área así como también serán los responsables directos del mantenimiento de dicha área donde estén establecidos;
- XII.** Las demás que señalen este reglamento y demás disposiciones de la materia

## **CAPÍTULO IX DE LA ORIENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL**

### **ARTÍCULO 57.**

Es de interés general la participación y responsabilidad de los habitantes del municipio en el mantenimiento y conservación de parques y jardines.

**ARTÍCULO 58.** La Dirección de Servicios Públicos promoverá la elaboración y ejecución de programas y campañas tendientes a lograr la participación social en el análisis y solución de las necesidades de parques y jardines del municipio.

**ARTÍCULO 59.** Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior la Dirección de Servicios Públicos promoverá la creación de comités de construcción y conservación de parques y jardines y en general de zonas verdes, en los centros poblados del municipio. **ARTÍCULO 60.** La Dirección de Servicios Públicos desarrollará programas para promover la participación social a

través de los medios masivos de comunicación y de la difusión directa en los centros educativos, empresas, clubes de servicios y demás organizaciones sociales y a la población en general. Los Comités a que se refiere el párrafo anterior también podrán emplear los mismos medios en sus respectivas comunidades.

**ARTÍCULO 61.** Se concede acción popular a fin de que cualquier persona denuncie ante las dependencias correspondientes del Ayuntamiento de Culiacán, todo tipo de irregularidades que contravenga cualquier disposición de este ordenamiento.





**PARQUES ALEGRES**  
Dale vida a tu parque I.A.P.